



UNIÓN EUROPEA



## CONVOCATORIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A PYMES TIC DE ANDALUCÍA PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA GLOBAL BUSINESS TRIP, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA +20

### 1. CONTEXTO

El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, junto con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios y Navegación de España, ha puesto en marcha el programa **Andalucía+20** en el marco del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El Programa **Andalucía +20** integra un conjunto de acciones, ayudas y servicios destinados a mejorar la competitividad de la economía andaluza en los mercados internacionales, incrementando y fortaleciendo la base exportadora de Andalucía, apoyando su consolidación en sectores tradicionales y apostando con fuerza por la internacionalización de productos de tecnología avanzada.

Asimismo, esta actuación se encuadra dentro del Protocolo General de Colaboración suscrito con

fecha 10 de octubre de 2017 entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, para la implementación de actuaciones de impulso del sector TIC y del sector comercio en Andalucía, y en su posterior desarrollo a través del Convenio Específico de colaboración, firmado el 1 de diciembre de 2017, en el que se concretan las actuaciones para el fomento y apoyo a la internacionalización de las empresas TIC andaluzas que se pondrán en marcha entre las partes.

En este contexto, se ha iniciado el **Programa Global Business Trip (GBT)**, cuyo objetivo principal es mejorar los procesos de internacionalización de las Pymes TIC de Andalucía, mediante la implementación de servicios de capacitación y asesoramiento personalizados a la Pyme en materia de internacionalización empresarial y estrategias de venta.

Para ello se ofrecerá a las empresas participantes en el programa **Global Business Trip** diferentes actividades complementarias entre sí:

- Sesiones grupales de capacitación presencial.
- Sesiones individuales de asesoramiento individual en formato online.



UNIÓN EUROPEA



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



de Comercio de España



Andalucía

- Viajes comerciales internacionales a México y/o Finlandia con apoyo económico de bolsas de viaje.
- Fase de ayudas económicas para el desarrollo de servicios de consultoría avanzada para el desarrollo de sus planes de internacionalización en estos mercados.

Todas las actividades que engloban este Programa, se estructuran en torno a tres fases secuenciales de trabajo con una duración máxima de 12 meses para todo el Programa.

#### **FASE 1: CAPACITACIÓN EN ORIGEN**

- **Talleres grupales de capacitación práctica** en herramientas y metodologías relacionadas con la internacionalización: estrategia de ventas internacionales, herramientas comerciales, comunicación para entornos globales y oportunidades de negocio en los mercados prioritarios seleccionados (8 horas cada taller)
- **Sesiones de asesoramiento individual online** (3 horas por empresa) con un consultor externo experto en estrategias de internacionalización empresarial y en el mercado elegido, que resolverá las dudas de la empresa participante y analizará de forma pormenorizada el enfoque de la experiencia de inmersión en los destinos propuestos.

#### **FASE 2: PROSPECCIÓN DE MERCADOS: EXPERIENCIAS EN DESTINO**

- **Experiencias de inmersión empresarial en los países prioritarios, México y/o Finlandia**, con un formato similar a una misión comercial, tiene el objetivo de ayudar a la empresa en el conocimiento y prospección del mercado seleccionado.

En esta fase, las empresas participantes recibirán apoyo económico para el viaje y alojamiento, con el límite de la bolsa de viaje establecida para cada país en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa, en este caso, México, 1.820 euros, y Finlandia, 860 euros (IVA excluido para ambos destinos) en términos de gasto.

Además de este apoyo económico, recibirán en concepto de servicios ofrecidos y financiados por el Consejo Andaluz de Cámaras y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, la organización de las agendas de trabajo a seguir en cada país destino.

#### **FASE 3: SERVICIOS DE CONSULTORÍA AVANZADA:**

- **Ayudas para la contratación de servicios de consultoría avanzada** hasta un máximo de 48 horas de asesoría individual especializada, cuyo importe total ascenderá como máximo a 4.800€ (IVA excluido) en concepto de gasto.

## **2. OBJETO**



UNIÓN EUROPEA



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



de Comercio de España



Andalucía

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de pymes TIC y autónomos de Andalucía en el Programa Global Business Trip.

### 3. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Las condiciones imprescindibles para poder ser beneficiarios del Programa Global Business Trip son:

- Ser una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)) o autónomo.
- Pertener o estar vinculada al sector TIC y disponer de un producto o servicio de alto contenido tecnológico sobre el que se diseñará el plan de internacionalización.
- Tener al menos 1 año de antigüedad, es decir, que se hayan constituido con anterioridad a octubre de 2017.
- Estar dada de alta en el Censo IAE.
- Ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Quedan excluidas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En el caso de empresas que operen en el sector primario, podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen producto transformado siempre y cuando estén dadas de alta en el IAE con actividad comercializadora y la ayuda se dirija específicamente a dicha labor comercializadora.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 euros en



UNIÓN EUROPEA



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



de Comercio de España



Andalucía

los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera).

- Cumplir la totalidad de las condiciones contenidas en la presente convocatoria.

Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante declaración jurada que se recoge como anexo a la solicitud de participación en el Programa adjunta a esta convocatoria.

#### 4. CONCEPTOS E INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 336.936 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y queda dividido de la siguiente manera:

##### 4.1 SERVICIOS DE APOYO DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO:

Estos servicios se realizan en el marco de las funciones de carácter público-administrativo encomendadas a las Cámaras de Comercio en la Ley Básica 4/2014, para fortalecer el tejido empresarial a través del desarrollo de actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.

El presupuesto disponible en esta convocatoria para los servicios de apoyo a la internacionalización es de 121.896 euros y comprende los siguientes conceptos:

- **Jornadas** de difusión de Oportunidades de Negocio en México y Finlandia.

- **Talleres grupales de capacitación** práctica en herramientas y metodologías relacionadas con la internacionalización.
- **Sesiones de asesoramiento individual online** prestados por un consultor externo experto en estrategias de internacionalización empresarial y en el mercado elegido.
- **Experiencias de inmersión empresarial en los países prioritarios**, incluye la preparación, organización y acompañamiento de estas actuaciones de prospección comercial que, con un formato similar a una misión comercial, tendrán lugar en México y/o Finlandia, con el objetivo de ayudar a la empresa en el conocimiento del mercado seleccionado.
- **Informes de seguimiento y evaluación de las PYME** participantes en el Programa.

Todos los gastos asociados a estos servicios serán prefinanciados en su totalidad por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio y por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, **no suponiendo desembolso alguno, ni coste para la PYME beneficiaria.**

Estos servicios son financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.



UNIÓN EUROPEA



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



de Comercio de España



Andalucía

#### **4.2. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS EXPERIENCIAS DE INMERSIÓN Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA AVANZADA.**

El presupuesto disponible en esta convocatoria para las ayudas económicas vinculadas al programa Global Business Trip es de **215.040** euros, siendo **24** el número estimado de empresas beneficiarias.

Los gastos que se subvencionarán por empresa participante son los siguientes:

**1. Viaje y alojamiento de las empresas que participen en las Experiencias Empresariales de México y/o Finlandia**, hasta el límite de la bolsa de viaje que en el caso de México, este límite es de 1.820 euros, y en el de Finlandia, 860 euros (IVA no incluido en ambos destinos), de los cuales el 70% será aportado por FEDER y el 30% de por la empresa beneficiaria de la ayuda.

\* 2ª Bolsa de Viaje por empresa, disponible sólo y únicamente para aquellos casos en los que no se hubiese cubierto el número máximo de empresas beneficiarias, y que la empresa solicitante hubiese dejado constancia de la petición de la misma en su solicitud inicial. La asignación de la 2ª bolsa de viaje será llevada a cabo atendiendo al riguroso orden del registro de entrada de la solicitud inicial.

Los gastos deberán ser prefinanciados en su totalidad por la empresa beneficiaria.

#### **2. Servicios de Consultoría Avanzada:**

contratación de servicios de consultoría por un máximo de 48 horas, en las siguientes materias elegibles\*:

- Elaboración Plan Comercial para la Internacionalización
- Plan Comercial Digital
- Logística, aranceles y otras gestiones documentales
- Cultura Comercial en destino
- Adecuación del producto al destino
- Consolidación Internacional en los mercados prioritarios.

*\*En el caso de que la empresa quiera contratar un servicio de consultoría específico para el mercado de destino no incluido en los bloques anteriores, deberá consultar y pedir autorización previa al Consejo Andaluz de Cámaras.*

El presupuesto máximo elegible por empresa asociado al gasto de contratación de servicios de consultoría asciende a la cantidad de 4.800 euros (IVA no incluido), de los cuales el 70% será aportado por FEDER y el 30% restante por la empresa beneficiaria. Este gasto deberá ser prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria.

Las empresas que hayan participado en los 5 últimos años en programas similares de Asesoramiento en Internacionalización en México y/o Finlandia desarrollados por las Cámaras de Comercio, la Junta de Andalucía o ICEX, podrán



UNIÓN EUROPEA



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



de Comercio de España



Andalucía

elegir participar en las fases 2 y/o 3 en el Anexo II de Solicitud de Participación en el programa.

Aquellas empresas que soliciten participar en la fase de experiencias empresariales de inmersión en México y/o Finlandia, obligatoriamente tendrán que participar en las sesiones de consultoría individual online, de cara a preparar las agendas de trabajo en los mercados destinos elegidos.

Aquellas empresas que quieran participar únicamente en la fase 3 de Consultoría Avanzada Adicionalmente, podrán solicitarlo en el Anexo II de Solicitud de Participación.

Por lo tanto, el presupuesto máximo elegible por empresa asociado a la ejecución de estas acciones asciende a la cantidad de 10.160 euros (IVA no incluido) por los gastos elegibles señalados en esta Convocatoria (bolsas de viaje a México y Finlandia y servicios de consultoría) que deberán ser prefinanciados en su totalidad por la empresa beneficiaria.

La financiación del importe elegible de estas acciones será aportada en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y en un 30% la empresa beneficiaria, por lo que la **cuantía máxima de la ayuda** que reciba la empresa será de **7.112 €**, siempre y cuando se justifiquen los gastos en los términos y plazos acordados.

### **Compatibilidad de la ayuda.**

Las ayudas económicas ofrecidas en el Programa se ajustan a los Reglamento UE N°1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas *de minimis*, y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

## **5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud de participación en el Programa se presentará conforme al Modelo adjunto a esta convocatoria (Anexo II), junto a la documentación adicional señalada en el citado Anexo.

Las empresas podrán presentar su solicitud desde el día 29 de octubre de 2018 a las 9:00 horas, y hasta el día 30 de noviembre de 2018, siendo las 14:00 horas la hora límite de presentación, si bien se puede acortar el plazo en caso de agotarse el presupuesto disponible.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:



UNIÓN EUROPEA



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



de Comercio de España



Andalucía

- Presentación de la solicitud, junto con la documentación necesaria, en la dirección del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, que aparecen recogida en el apartado 10 de esta convocatoria. En este caso, sólo se admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del horario oficial de Registro del Consejo Andaluz de Cámaras: de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- A través de la sede electrónica, accesible en la siguiente dirección: <https://sede.camara.es/sede/andalucia>

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente, según la vía de presentación utilizada.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso, o bien la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedarán remanentes disponibles.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa se realizará por estricto orden de registro de entrada.

El Área Internacional del Consejo Andaluz de Cámaras será el instructor del procedimiento, mientras que la Secretaría General será el órgano competente para su resolución.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través del Consejo Andaluz de Cámaras.

El listado de admitidos, denegados y lista de espera de la convocatoria podrá consultarse desde el siguiente link:

<http://www.ticgbt.camarasandalucia.com>

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el



UNIÓN EUROPEA



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



de Comercio de España



Andalucía

plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

El Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho a cancelar la organización de la actuación en caso de no contar con un número mínimo de 3 empresas que reúnan los requisitos para ser beneficiarias, informando de la cancelación por los mismos medios en que se difunde la presente convocatoria.

## 7. TRAMITACIÓN DE LA AYUDA

La tramitación de la ayuda a aquellas Pymes cuya solicitud haya sido aprobada, se realizará mediante el envío a la empresa beneficiaria de la resolución de admisión y comunicación de las condiciones de la ayuda (DECA), que se adjunta como anexo IV a la presente convocatoria. La empresa deberá aceptar dichas condiciones.

La tramitación de la ayuda será gestionada de la siguiente manera:

- La empresa beneficiaria deberá justificar documentalmente el pago de las facturas ante el Consejo Andaluz de Cámaras, en tiempo y forma.
- El Consejo Andaluz de Cámaras justificará ante la Cámara de Comercio de España la inversión realizada por la empresa, al objeto de percibir la financiación europea correspondiente, de acuerdo a la metodología del Programa.
- Una vez aprobados los gastos presentados, la

Cámara de Comercio de España certificará los mismos ante el FEDER.

- Sujeto a disponibilidad de Fondos FEDER, la Cámara de Comercio de España abonará a la empresa beneficiaria la financiación europea, mediante transferencia bancaria. La empresa deberá demostrar, con carácter previo al pago de la ayuda, que continúa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## 8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en la resolución de admisión y comunicación de las condiciones de la ayuda (DECA).

En concreto, los beneficiarios deberán:

- a. Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.
- b. Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa en aras de una mejora de su competitividad.
- c. Contestar a cualquier requerimiento que el técnico cameral, el Consejo Andaluz de Cámaras, la Cámara de Comercio de España o los órganos de control, seguimiento y evaluación del Programa le soliciten, referente a su participación en el Programa.
- d. Comunicar al Consejo Andaluz de Cámaras la



modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

- e. Conservar los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Global Business Trip durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art. 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- f. Disponer de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación (art. 125.4.b del Reglamento (UE) 1303/2013).  
Los beneficiarios deberán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española (art. 122.3 del Reglamento (UE) 1303/2013 y art. 10.1 del Reglamento (UE) 1011/2014).
- g. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio de los casos o

sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

- h. Contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuadas para ejecutar la operación.
- i. Dar su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada, de conformidad con el art. 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013.
- j. Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
- k. Cumplir las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo de los Fondos FEDER a la operación, que le serán indicadas desde la Cámara de Comercio, establecidas en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013, y desarrolladas en el Anexo XII de dicho Reglamento. Así, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía.
- l. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el



Programa Global Business Trip para empresas del Sector TIC, efectúe el órgano designado para verificar su realización, así como los que puedan efectuar los órganos de control competentes – autonómicos, nacionales o comunitarios – aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de comprobación y control.

- m. Realizar el pago de los servicios prestados por las empresas proveedoras de Fase de Ayudas en tiempo y forma, y remitir la documentación justificativa solicitada en el plazo que le indique la Cámara.
- n. En su caso, proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en los supuestos en que proceda de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El incumplimiento total de los objetivos o de las actividades para las que se aprobó la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y comprobación de la justificación, será causa de reintegro total de la ayuda.

**Justificación económica:** La justificación económica se realizará de acuerdo con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión y mediante los procedimientos establecidos en la normativa aplicable de la Unión Europea. En este sentido,

todos los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada.

La forma de justificación deberá realizarse por los medios y en los formatos que se establezcan al efecto.

## 9. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, mediante la presente Convocatoria se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Programa Global Business Trip para empresas del Sector TIC, nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el artículo 7.2.2 del citado Reglamento, por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

Asimismo, se informa de que mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o



por otros medios) por la Cámara de Comercio de España, así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, u otro organismo que ésta designe.

La aceptación de esta ayuda supone su permiso a que la Cámara de Comercio de España publique en su página web su conformidad con el siguiente texto: *“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con Fondos Europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la Política de Cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que me ubico y de España en su conjunto”*.

Además, si finalmente es aceptada la solicitud, se publicará en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2103 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, con su nombre/razón social y el montante de la ayuda recibida.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento

2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], Cámara de Comercio de España con dirección en C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid y Consejo Andaluz de Cámaras, con dirección en C/ Santo Tomás nº 13 41004 Sevilla, y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, con dirección en C/ Albert Einstein s/n Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla; tratarán los datos de la EMPRESA BENEFICIARIA en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos es necesario para la gestión del Programa Global Business Trip para empresas del Sector TIC. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa Global Business Trip para empresas del Sector TIC. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes en el FEDER, organismo cofinanciador del Programa Programa Global Business Trip para empresas del Sector TIC, para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la



finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a la dirección indicada del Consejo Andaluz de Cámaras o por correo electrónico:

[camarasandalucia@camarasandalucia.org](mailto:camarasandalucia@camarasandalucia.org)

Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El Consejo Andaluz de Cámaras es la entidad convocante de las ayudas de la presente convocatoria y no colabora con empresas externas para la gestión de las subvenciones contempladas en el programa.

El Consejo Andaluz de Cámaras no se hace responsable de las informaciones que los solicitantes puedan recibir por vías distintas a esta convocatoria oficial.

## 10. DIRECCIONES DE CONTACTO

A continuación se recogen las direcciones de contacto del Consejo Andaluz de Cámaras:

### **Presentación de solicitudes físicas:**

Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.  
C/ Santo Tomas, 13  
CP/41003, SEVILLA

### **Presentación de solicitudes telemáticas:**

(Requiere de certificado digital)

<https://sede.camara.es/sede/andalucia/>

### **Atención e información**

**(No válido para presentación de solicitudes)**

Teléfono: 954 501 303

E-mail: [eva.angel@camarasandalucia.org](mailto:eva.angel@camarasandalucia.org)



## ANEXO I de la Convocatoria

### Características de los servicios del Programa Global Business Trip para empresas TIC

#### Programa Andalucía +20

El programa GLOBAL BUSINESS TRIP se basa en un servicio de capacitación y asesoramiento a pymes TIC de Andalucía en materia de internacionalización empresarial y estrategias de venta, englobando diferentes tipos de actividad: sesiones grupales de capacitación, sesiones individuales en formato online, network y viajes comerciales internacionales en los mercados exteriores en México y/o Finlandia.

El programa se estructura en torno a diferentes etapas de trabajo secuenciales, divididas en tres fases, con una duración aproximada de 12 meses para aquellas empresas que participen en todas las fases de trabajo del Global Business Trip.

#### FASE 1: CAPACITACIÓN EN ORIGEN

**Talleres de capacitación (8 horas por taller):** sesiones grupales de capacitación práctica en herramientas y metodologías relacionadas con la internacionalización: estrategia de ventas internacionales, herramientas comerciales, comunicación para entornos globales y oportunidades de negocio en México y Finlandia.

**Sesiones de asesoramiento individual online (3 horas por empresa)** con un consultor externo experto en estrategias de internacionalización empresarial y en el mercado elegido, que resolverá las dudas de la empresa participante y analizará de forma pormenorizada el enfoque de la experiencia de inmersión en los destinos propuestos.

#### FASE 2: PROSPECCIÓN DE MERCADOS: EXPERIENCIAS EN DESTINO

**Experiencias de inmersión empresarial en los países prioritarios:** con un formato similar a una misión comercial, tiene el objetivo de ayudar a la empresa en el conocimiento y prospección del mercado seleccionado (México y/o Finlandia).

Las empresas participantes en esta fase del programa recibirán de forma gratuita en concepto de servicios, la organización de las agendas de trabajo a seguir en cada país destino; siendo prefinanciadas y cofinanciadas por el Consejo Andaluz de Cámaras y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

Las empresas que hayan participado en los 5 últimos años en programas similares de Asesoramiento en Internacionalización en México y/o Finlandia desarrollados por las Cámaras de Comercio, la Junta de Andalucía o ICEX, podrán elegir en el Anexo II de Solicitud de Participación, inscribirse en la Fase II de experiencias de inmersión en México y/o Finlandia. Esto supondrá no participar en los talleres grupales de capacitación, pasando



directamente a los Servicios de Consultoría individual online, que son obligatorias para todos los participantes en las experiencias en destino de la fase 2.

Igualmente, las empresas participantes recibirán apoyo económico para el viaje y alojamiento, con el límite de la bolsa de viaje establecida para cada país en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa, en este caso, México, 1.820 euros, y Finlandia, 860 euros (IVA excluido) en términos de gasto por parte de la Cámara de Comercio de España, así como una 2ª Bolsa de Viaje por empresa, disponible sólo y únicamente para aquellos casos en los que no se hubiese cubierto el número máximo de empresas beneficiarias, y que la empresa solicitante hubiese dejado constancia de la petición de la misma en su solicitud inicial. La asignación de la 2ª bolsa de viaje será llevada a cabo atendiendo al riguroso orden del registro de entrada de la solicitud inicial.

Los gastos del viaje y alojamiento deberán ser prefinanciados en su totalidad por la empresa beneficiaria.

### **FASE 3: SERVICIOS DE CONSULTORÍA AVANZADA:**

Ayudas para la contratación de servicios de consultoría avanzada hasta un máximo de 48 horas de asesoría individual especializada a precio de mercado, cuyo importe total ascenderá como máximo a 4.800 € (IVA excluido) en concepto de gasto por parte de la Cámara de España.

Las empresas que hayan participado en los 5 últimos años en programas similares de Asesoramiento en Internacionalización en México y/o Finlandia desarrollados por las Cámaras de Comercio, la Junta de Andalucía o ICEX, tendrán la opción de elegir en el Anexo II de Solicitud de Participación participar solamente en esta fase.

Los módulos de consultoría elegibles serán los siguientes:

- Elaboración Plan Comercial para la Internacionalización
- Plan Comercial Digital
- Logística, aranceles y otras gestiones documentales
- Cultura Comercial en destino
- Adecuación de producto al destino
- Consolidación Internacional en los mercados prioritario

En el caso de que la empresa quisiera contratar un servicio de consultoría específico para el mercado de destino y éste no encajara en alguno de los bloques anteriores, la empresa deberá consultar con el Consejo Andaluz de Cámaras y esperar la aprobación o no de ese concepto de gasto por parte de la Cámara de España.



**Anexo II de la Convocatoria**

**Ficha de solicitud de participación de empresas**

**Anexo III de la Convocatoria**

**Declaraciones responsables**

**Anexo IV de la Convocatoria**

**Modelo de Resolución y comunicación de condiciones de la ayuda**

**Anexo V de la Convocatoria**

**Tipología de Gastos elegibles y justificación de gastos Fase de Ayudas del Programa**

**Anexo VI de la Convocatoria**

**Solicitud de ayudas de una bolsa de viajes adicional**